

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*Extracto del acuerdo de fecha 3 de marzo de 2023 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por el que el Área de Limpieza Pública y Educación convoca subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de reducción del absentismo escolar para el curso 2023-24.*

BDNS (Identif.): 681155.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681155>

Primero. *Beneficiarios:*

Las subvenciones podrán ser solicitadas por los centros educativos, entidades, universidades, asociaciones, federaciones y confederaciones de la ciudad de Sevilla, sin ánimo de lucro, que trabajen en el ámbito educativo, o en su contexto o en su promoción, debiendo estar ubicadas y desarrollar sus actividades en el municipio de Sevilla y estar formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Los objetivos de la presente convocatoria son:

- Mejorar y potenciar el éxito escolar.
- Impulsar medidas de atención a la diversidad.
- Prevenir el absentismo escolar y abandono escolar prematuro.
- Favorecer el desarrollo de competencias tanto emocionales como la autoestima, las habilidades sociales, la motivación, las responsabilidades, la autonomía y la seguridad en las propias capacidades, como herramientas de protección ante el riesgo de exclusión educativa y social.

Potenciar la educación en valores para favorecer actitudes basadas en el respeto, la igualdad, la solidaridad y el trabajo individual y cooperativo.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005.

Cuarto. *Cuantía.*

Se subvencionarán los cuatro proyectos que obtengan la mayor puntuación, por un importe de 12.500,00 € cada uno.

A la anualidad 2023 se consignará el 24% de 50.000 € suponiendo un importe de 12.000,00 €.

A la anualidad 2024 se consignará el 76 % de 50.000 € suponiendo un importe de 38.000,00 €.

En virtud del art.10 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, al no superar la anualidad de 2022 la cantidad de 3.000,00 por subvención, se podrá llevar a cabo su pago anticipado, por esa misma cuantía. El resto del importe se abonará una vez justificada la subvención.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

Sevilla a 6 de marzo de 2023.—La Directora General de Educación, Eva María Contreras Cáceres.